

**CIRCULAR**  
UNA-R-CIRC-055-2023  
UNA-VI-CIRC-008-2023

**PARA:** Comunidad Universitaria

**DE:** Rectoría, Vicerrectoría de Investigación

**ASUNTO:** Presentación en la Gaceta del proyecto de Ley de modificación del artículo 3 y del inciso a del artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, del 27 de mayo de 2021

**FECHA:** 23 de mayo de 2023

---

Estimados/as señores/as:

La Comisión de Vicerrectores de Investigadores de Conare ha venido trabajando en la identificación de aspectos legales y reglamentarios que atentan contra el uso eficiente de los presupuestos universitarios asignados para el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación.

Como resultado de este proceso se han analizado y valorado los inconvenientes que surgen al canalizar las compras de servicios, insumos y bienes para el desarrollo de iniciativas de investigación mediante la plataforma SICOP, entre los cuales se pueden mencionar:

- Negativa de proveedores internacionales para realizar el proceso de inscripción en dicha plataforma.
- Existencia de intermediarios, cuya única gestión es el traslado a Costa Rica de insumos y bienes de proveedores internacionales, lo que eleva el costo de los equipos a adquirir, entre otras.

En esta materia se trabajó junto al Dr. Miguel Rojas Chaves, de la Escuela de Biología del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la presentación a un grupo de diputados de un proyecto de ley que plantea la posibilidad de modificar parcialmente la Ley 9986, a fin de permitir que los procedimientos de compra de los proyectos de investigación científica y tecnológica de las universidades estatales se rijan por los procedimientos especiales indicados en la Ley General de Contratación Pública y por ende, que esas actividades se puedan planificar bianualmente. Lo anterior, reconociendo el valor estratégico de las actividades de investigación para el país y al carácter diferenciado de los bienes y servicios que se adquieren para su ejecución, donde no es posible pensar en adquisiciones basadas en economías de escala dada la especialización de los insumos y equipos que estas actividades demandan. En el siguiente enlace se puede consultar el proyecto de ley propuesto: [https://agd.una.ac.cr/share/s/q7izy9TtSsSm\\_ORT4NWMIA](https://agd.una.ac.cr/share/s/q7izy9TtSsSm_ORT4NWMIA)



Adicionalmente, las personas vicerrectoras de investigación de las cinco universidades públicas se encuentran trabajando en otro proyecto de ley que modifica la Ley 7169, “Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico”, para reconocer a la investigación como una inversión de modo tal que sus actividades se puedan financiar con presupuestos plurianuales. Además, se incorporan elementos que aclaran la naturaleza de las fundaciones de las universidades públicas y los mecanismos con los cuales gestionan los recursos captados en favor del desarrollo de los programas, proyectos y actividades académicos que los producen.

La Vicerrectoría de Investigación estará convocando en los próximos días a talleres a las personas investigadoras para dar a conocer el alcance concreto de las modificaciones propuestas a este segundo proyecto.

Estamos comprometidos como gestión en la generación conjunta de acciones que permitan contar con las condiciones requeridas para un adecuado desarrollo de la acción sustantiva universitaria.

Atentamente,

Dr. Jorge Herrera Murillo  
Vicerrector de Investigación  
Universidad Nacional

M.Ed. Francisco González Alvarado  
Rector  
Universidad Nacional

